



REPÚBLICA DE CHILE  
GRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 537

REF: AUTORIZA CAMPEONATO DE TRUCO.

PUERTO WILLIAMS; 23 AGO 2018

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio Nº 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- Ley Nº 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

**CONSIDERANDO:**

- La Providencia Nº 448 6230 de fecha 20/08/2018 que adjunta carta de don Patricio Arellano Suazo, Presidente del Club Social y Cultural Beagle, de fecha 20/08/2018; que solicita autorización para realizar un Campeonato de Truco con venta de bebidas alcohólicas;
- El Memorandum Nº 78 de fecha 21/08/2018 del Director de Control a Alcaldía;
- El Memorandum Nº 810 de fecha 21/08/2018 de Alcaldía a Secretaría Municipal.

**DECRETO**

**1º AUTORIZASE**, al "CLUB SOCIAL Y CULTURAL BEAGLE", representada por su Presidente, don Patricio Arellano Suazo, para efectuar un Campeonato de Truco, el día sábado 25 de agosto, desde las 20.00 Hrs.; y hasta las 05.00 Hrs, del día domingo 26 de agosto del presente año, la cual se realizará en dependencias del edificio del Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams, ubicada en calle Yelcho esquina Pratt S/N, de esta ciudad, con la finalidad de reunir fondos que irán en beneficio de la vecina doña Catalina Maricoy Figueira que se encuentra delicada de salud, a consecuencias de una operación. De acuerdo a los antecedentes señalado en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

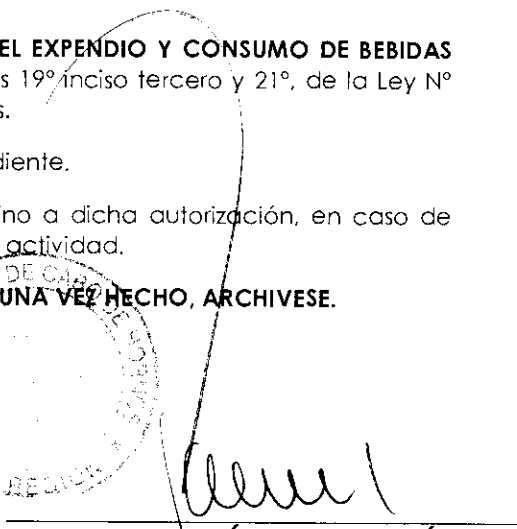
**2º SE CONCEDE AUTORIZACION ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º inciso tercero y 21º, de la Ley Nº 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

**3º SE DEJA EXENTO**, de pago del Permiso Municipal correspondiente.

**4º FACULTASE**, Al Personal de Carabineros, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes, en el recinto donde se desarrollara la actividad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.**

  
LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

  
JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE

JFA / LSP / SSC / POC / lsp  
**Distribución:**

1. Club Social y Cultura Beagle.
2. Carabineros de Chile
3. Alcaldía
4. Secretaría Municipal
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Dirección de Control

Puerto Williams, 21 de agosto de 2018

## MEMORANDUM N° 810

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORROS  
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)  
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ**

Por medio del presente solicito a Ud., Decretar la autorización la realización de Campeonato de Truco a beneficio de la Srta. Catalina Maricoy Filgueira que se encuentra con problemas de salud, el día sábado 25 de agosto del presente año, a realizarse en Salón Cuerpo de Bomberos a contar de las 20:00 hrs. Se debe ordenar hora de término de ésta a las 04:30 hrs. am., además de autorizar el expendio de bebidas alcohólicas y haciendo referencia a la exención de pago de derechos municipales por ser el solicitante una organización comunitaria sin fines de lucro. Se debe enviar copia del Decreto a Carabineros de Chile a fin de realizar las fiscalizaciones correspondientes por Ley.

De acuerdo a lo señalado en Memorándum N° 78 de la Dirección de Control que da conformidad a la realización de mencionado Campeonato.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



*[Handwritten signature]*  
**PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**  
**ALCALDE**

PFA/egv.

DISTRIBUCIÓN:

- Director Adm. de Finanzas y Personal Municipal

- Director de Control



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABD DE  
HORNOS Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

## **MEMORANDUM N° 78**

**MAT.:** Solicitud para realizar actividad de  
beneficencia Club social y Cultural Beagle.-

**Puerto Williams, 21 de Agosto de 2018.**

**DE: DIRECTOR DIRECCIÓN DE CONTROL**  
**DON PATRICIO FERNANDO OYARZO GAEZ**

**A: SR. ALCALDE**  
**DON JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

Por providencia N°4486230, que acompaña carta de fecha 20.08.2018, el presidente del Club Social y Cultural Beagle de la Junta de Vecinos N° 1 de Puerto Williams, viene en solicitar autorización especial, para realizar actividad de beneficencia con venta de alcohol y alimento, en los salones del Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams, ubicado en calle Prat esquina Yelcho s/n el día 25.08.2018 desde las 20:00 y hasta las 05:00 del día 26.08.2018

Vengo en señalar lo siguiente:

La ley núm. 20.851 que regula la realización de bingos, loterías u otros sorteos similares, con fines de beneficios o solidaridad, autoriza sólo a algunas entidades para hacer bingos, rifas, loterías u otros sorteos similares de bienes muebles. Lo pueden hacer organizaciones sin fines de lucro, como las corporaciones o asociaciones de beneficencia que tengan personalidad jurídica. También pueden hacerlo las juntas de vecinos, unidades vecinales y organizaciones comunitarias. Asimismo, la ley faculta para realizar estas actividades a los centros de alumnos, centros generales de padres y apoderados de todo el sistema educacional y a sindicatos, asociaciones gremiales y organizaciones deportivas.

Sólo podrán realizarse con propósitos solidarios o de beneficencia a favor de otras personas o para el financiamiento de los fines propios de cada institución.

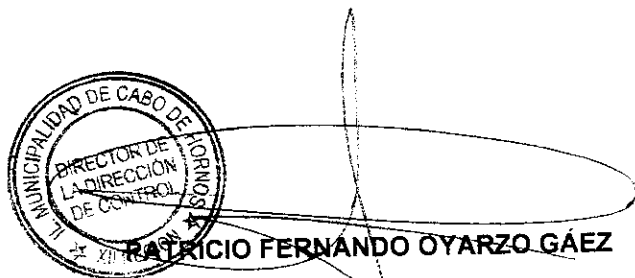
Los organizadores deben informar por escrito al municipio de la comuna, con a lo menos veinticuatro horas de anticipación, a través de su oficina de partes.

Los organizadores deben rendir cuenta de sus resultados a los organismos con los cuales estuvieren vinculados.

Ahora bien, en conformidad con los artículos 6° y 7° de la Constitución Política, y 2° de la ley N° 18.575, las municipalidades deben actuar dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley, no teniendo más atribuciones que las que expresamente les haya conferido el ordenamiento jurídico, cabe concluir que estas no se encuentran facultadas para que otorguen premios.

**Por lo antes señalado y la carta del antecedente, vengo en señalar que se cumplirían con todos los requisitos establecidos por ley y estando dentro de las facultades, del Sr. Alcalde. Vengo en informarlo que si lo estima a bien, instruya al sr. Secretario Municipal (S) a confeccionar el decreto respectivo**

Sin otro particular, le saluda;



MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DIRECTOR DE  
LA DIRECCIÓN  
DE CONTROL

**PATRICIO FERNANDO OYARZO GÁEZ**  
**DIRECTOR**  
**DIRECCION DE CONTROL**  
**II. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

POG/pog  
DISTRIBUCIÓN:  
- Alcalde  
- Control



Providencia N°

448 6230

Fecha:

20-08-2018

Remitente:

PATRICIO ARELLANO, PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL BEAGLE

Documento:

CARTA

Descripción:

SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CAMPEONATO DE TRUCO SOLIDARIO

Destinar a:

|          |         |          |       |               |        |           |              |        |          |
|----------|---------|----------|-------|---------------|--------|-----------|--------------|--------|----------|
| Alcaldía | Liceo   | Gabinete | ADMUN | Adquisiciones | SECMUN | Pto. Toro | Pro. Barrios |        |          |
| DOM      | SECPLAM | Control  | DAF   | OPD           | DDC    | Juzgado   | Transito     | Partes | Juridico |
| DAEM     |         |          |       |               |        |           |              |        |          |

Para:

☐

Fecha con copia a:

Observaciones:

☐

Archivo de antecedentes

☐

Conocimiento

☐

Informar al respecto

☐

Proceder a lo solicitado

☐

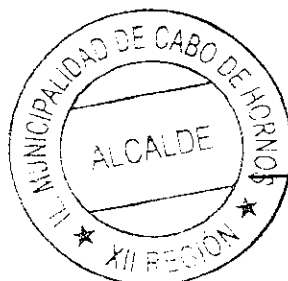
Colocar en agenda

☐

Urgente

☒

Responder para mi firma



*[Firma manuscrita]*  
ALCALDE

**Señor**  
**Jaime Fernández Alarcón**  
**Alcalde I. Municipalidad de Cabo de Hornos**  
**Presente**

Junto con saludarle cordialmente, me dirijo a usted en calidad de vecino y ciudadano de nuestra comuna, para plantearle la siguiente situación. Autorizarme para efectuar un campeonato de truco, a beneficio de la srta Catalina Maricoy Filgueira, que se encuentra con problemas de salud, y se encuentra en un estado delicado, debido a que se sometió a una operación. Esta actividad se realizaría el día sábado 25 de agosto desde las 20:00 hrs, hasta las 05:00 am del día 26 de agosto. Esta actividad se realizara en salón de cuerpo de bomberos.

Agradeciendo su buena voluntad y apoyo, me despide muy cordialmente.



**PATRICIO ARELLANO SUAZO**  
**PRESIDENTE**  
**CLUB SOCIAL Y CULTURAL BEAGLE**

Puerto Williams, 20 de agosto de 2018.